

Madrid, 1 de abril de 2008

Hecho relevante

El Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas, S.A., en su reunión celebrada en la tarde de ayer, ha procedido a formular las Cuentas Anuales de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2007.

A la vista de los resultados obtenidos se acordó proponer a la Junta General de Accionistas el pago de un dividendo de 2,52 euros por título, complementario del repartido a cuenta de los resultados del ejercicio 2007 de 1,11 euros por título, que se repartió en el mes de noviembre del pasado año 2007.

Así pues el dividendo total que se abonará, de ser aprobado por la Junta General, ascenderá a 3,63 euros por acción, que supone un aumento del 15% respecto al repartido en el año anterior.

También se aprobó el Informe relativo a la Ley del Mercado de Valores (artículo 116 bis).

Asimismo se acordó el Orden día para la próxima Junta General de Accionistas, que está prevista se celebre el día 28 del próximo mes de mayo, con el siguiente contenido:

ACUERDOS A ADOPTAR POR LA JUNTA GENERAL

- I.** Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informes de Gestión de Cementos Portland Valderrivas, S.A., y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2007, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección en el mismo ejercicio.
- II.** Aprobación de la aplicación de resultados del ejercicio 2007 y determinación de las atenciones estatutarias.
- III.** Determinación del número de Consejeros, dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, nombramiento de Consejero y reelección de Consejeros.
- IV.** Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y autorización a las sociedades filiales para adquirir acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos exigidos en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.
- V.** Nombramiento de Auditor de las Cuentas de la sociedad y del Grupo.
- VI.** Delegación en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar y elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta que hayan de inscribirse en el Registro Mercantil, y para otorgar las subsanaciones precisas.

Atentamente.